Nº 09 /2010

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las trece horas del día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil diez, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** para la **"ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 193078** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",y sus modificaciones a través de la Ley Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los Anexos I Instrucción a los Oferentes, II Formulario de Carta Oferta y III Especificaciones Técnicas (en adelante denominado *LOS ANEXOS*) correspondientes al presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguari, **Lic. Víctor Brítez**, Srio. de Administración y Finanzas; **Marcelo Daniel Calonga**, Jefe de UOC, y **Oscar Barriocanal**, Srio. de Asistencia Social.-

A continuación se procede a la evaluación de las ofertas presentadas para la adquisición de referencia, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones finales del Acta de Apertura de Sobres del presente llamado:

- *La representante de la firma **JUBE S.R.L.** manifiesta que las firmas **DROGUEPAR S. A.** y **V & V** están representadas por una misma persona, el Señor **Alberto Esteban Caballero Colmán**, con **C. I. Nº 2.517.199**, cuya firma se halla consignada en ambas ofertas. La representante manifiesta que se tenga en cuenta lo establecido en el Art. 40º inc. g) de la Ley, sobre las prohibiciones y limitaciones para contratar con el Estado Paraguayo.*

En base a lo expuesto, EL COMITÉ decide rechazar las ofertas de las firmas **DROGUEPAR S.A.** y **V & V** debido al incumplimiento del Art. 40º en su inc. g) que entre las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar se encuentran aquellos "*que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentando a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común*". EL COMITÉ considera que tal situación se ha dado en la presentación de las ofertas de ambas firmas, ya que el señor mencionado más arriba ha firmado en ambas ofertas como representante legal de las mismas.

A continuación, EL COMITÉ realiza el análisis cuantitativo de las demás ofertas, para lo cual ha establecido el siguiente orden de menor a mayor teniendo en cuenta el total de las ofertas, resultando lo siguiente:

Evaluación económica:

PLANILLA DE OFERTAS:

Nº	FIRMAS	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	CIRUMED	63.570.650
2	ARGON S.R.L.	65.450.000
3	JUBE S.R.L.	74.800.000
4	ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.	79.007.500
5	R & M DISTRIBUIDORA	102.000.000

De acuerdo a los montos totales citados precedentemente, EL COMITÉ decide rechazar la oferta de la firma R & M DISTRIBUIDORA por superar la partida presupuestaria disponible para la adquisición de referencia, conforme al Art. 14º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Quedando desestimada esta oferta, EL COMITÉ remite la solicitud de muestras vía fax en fecha a las primeras 3 firmas de la Planilla de Ofertas, es decir, **CIRUMED**, **ARGON S.R.L.** y **JUBE S.R.L.** Todas las solicitudes poseen prueba de recepción. A la fecha, la firma **JUBE S.R.L.** no ha presentado la muestra del producto que oferta, por lo que se procedió a rechazar su oferta por NO remitir lo solicitado por la Convocante. En vista a esa situación, EL COMITÉ optó por solicitar una muestra a la firma **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.**, a fin de obtener las 3 muestras para la verificación de las mismas; la firma ha presentado en fecha 21 de mayo conforme a la solicitud de la Convocante. Se deja constancia que todas las firmas mencionadas precedentemente han cumplido a cabalidad con las documentaciones solicitadas en LOS ANEXOS, por lo que califican para la evaluación técnica.

Evaluación técnica:
Conforme a todo lo expuesto precedentemente, la nueva Planilla de Ofertas queda de la siguiente manera:

PLANILLA DE OFERTAS:

Nº	FIRMAS	MONTO TOTAL DE OFERTA
1	CIRUMED	63.570.650
2	ARGON S.R.L.	65.450.000
3	ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.	79.007.500

Para la realización del análisis de las muestras, EL COMITÉ se basa en lo expuesto en el punto 3.1 del Anexo III "Descripción de bienes/servicios y especificaciones técnicas" del llamado de referencia:

> *Las sillas de ruedas deberán contener como mínimo lo siguiente: estructura metálica cromada, posapies y apoyabrazos rebatibles, aro cromado, sentadera de cuerina reforzada, plegable con dos ruedas grandes traseras, y dos ruedas delanteras chicas móviles con capacidad de giro sobre el eje superior, asiento y respaldero plegable, freno de mano a ambos lados, ruedas de caucho duro.*

A continuación se realiza el análisis de la muestra presentada por la firma CIRUMED. De dicho análisis se hace constar que la muestra no presenta el posapies ni apoyabrazos rebatibles, por lo que dicha muestra no corresponde a lo solicitado por esta Convocante. EL COMITÉ decide rechazar la muestra por NO cumplir las especificaciones técnicas del producto solicitado.

Seguidamente, se realiza el análisis de la muestra presentada por la firma ARGON S.R.L. De dicho análisis se hace constar que la muestra tampoco presenta el apoyabrazos rebatibles, así como el aro que es de plástico, por lo que dicha muestra no corresponde a lo solicitado por esta Convocante. EL COMITÉ decide rechazar la muestra por NO cumplir las especificaciones técnicas del producto solicitado.

Como última opción, queda la muestra de la firma ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. Del análisis realizado a la muestra, puede notarse que la misma contempla perfectamente con las especificaciones técnicas, ya que posee la estructura metálica cromada, los posapies y apoyabrazos rebatibles, aro cromado y todo lo solicitado por la Convocante.

EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, ha realizados todas las verificaciones en base a los documentos y muestras de las firmas mencionadas en la PLANILLAS DE OFERTAS, y conforme a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ considera que la firma **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.** ha presentado la oferta más solvente a los intereses de la Institución, ya que CUMPLE con lo solicitado en los ANEXOS del llamado de referencia, y ha demostrado tener CAPACIDAD y EXPERIENCIA suficiente para la ejecución del CONTRATO por lo que se recomienda su adjudicación a los efectos del presente llamado.-

Conforme a lo expuesto, se eleva el presente informe de Evaluación de Ofertas al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado de referencia, cuyo monto total es de la suma de **Guaraníes 79.007.500- (Guaraníes setenta y nueve millones siete mil quinientos)**. Se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios y copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

.....
Oscar Barriocanal
Srio. de Asistencia Social

.....
Lic. Víctor Britez
Srio. de Adm. y Finanzas

.....
Marcelo D. Calonga Torres
Jefe UOC